

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		16.137.256	104.535
01		INGRESOS DE OPERACION		212.736	34
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
06		TRANSFERENCIAS		498.502	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		498.502	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		498.502	
07		OTROS INGRESOS		-361.731	6.755
	72	Operaciones de Cambio		-498.502	755
	79	Otros		136.771	6.000
09		APORTE FISCAL		15.714.825	97.303
	91	Libre		15.714.825	97.303
11		SALDO INICIAL DE CAJA		72.924	193
		GASTOS		16.137.256	104.535
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.911.842	58.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.505.366	30.148
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			300
	30	Prestaciones Previsionales			300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.564.113	13.995
	31	Transferencias al Sector Privado		169.340	12.303
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		125.266	
	002	Organismos Internacionales	04	44.074	12.303
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.394.773	1.692
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	05		1.267
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	36.532	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	106.130	
	042	Comunidad de Chilenos en el Exterior		111.774	230
	066	Pasaportes de Lectura Mecánica			195
	593	Secretaría Ejecutiva APEC 2004	07	4.076.800	
	595	Difusión de Acuerdos Comerciales		63.537	
31		INVERSION REAL		2.154.935	1.765
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		67.520	600
	51	Vehículos			260
	52	Terrenos y Edificios		1.991.610	
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		95.805	
	74	Inversiones no Regionalizables			905
32		INVERSION FINANCIERA			250
	81	Préstamos			250

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
90	001	Anticipos por Cambio de Residencia SALDO FINAL DE CAJA	08	1.000	250 10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 1.043
  - b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 71.710
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 5.496
  - d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 245.880
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 31
    - Miles de \$ 330.952

Incluye hasta 11 personas titulares de cargos de la planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país.
  - f) El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.  
En la determinación del coeficiente de costo vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L.(RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- 03 Incluye :
  - a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$ 52.682
  - b) US\$1.000 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
  - c) Gastos para el programa de giras de S.E. el Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.
  - d) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa
- 04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 05 Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	------------------------------------------------------------

Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución, los que deberán aprobarse por resolución del jefe del Servicio.

De este monto se destinarán US\$ 755 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarias.

08 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados.

Las normas de concesión y reintegros de dichos préstamos serán las establecidas en el Decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.